



Resolución Administrativa

Nº 120-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 17 de marzo del 2025

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Área de Asesoría Jurídica
Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal

Vistos; El Expediente N° 2400020312, Nota Informativa N° 038-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2025 e Informe Técnico N° 022-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 14 de marzo del 2025, sobre vacaciones no gozadas solicitada por don, Juan Carlos PRADO MIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2023-DG-HVLH/MINSA, de fecha 29 de mayo del 2023, se da el término a partir del 31 de mayo del 2023 a la designación del ex servidor Juan Carlos PRADO MIRANDA en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones con Nivel F-3 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Nota Informativa N° 038-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones no gozadas del ex funcionario Juan Carlos PRADO MIRANDA al haber acumulado un total de treinta (30) días correspondiente al periodo 2023, al haber laborado en la entidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 027-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, establece que, don, Juan Carlos PRADO MIRANDA, ingreso a laborar a esta Institución el 17 de mayo del 2022, bajo la condición de designado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Jefe de Oficina, de Nivel F-3, hasta el 31 de mayo del 2023, con un total de 01 año, 00 meses y 14 días;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 24° inc. d) establece que el servidor público tiene la facultad de gozar anualmente de treinta días de vacaciones trucas remuneradas; asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece en su artículo 104° que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2025, la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal informa que, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, procede el reconocimiento de la compensación vacacional a don Juan Carlos PRADO MIRANDA, correspondiente al periodo 2023, habiendo acumulado un total de treinta (30) días;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

Nº 120-2025-OP-HVLH/MINSA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de don, Juan Carlos PRADO MIRANDA, el pago por concepto de Compensación Vacacional, por el importe de Un mil Quinientos Ochenta y seis con 79/100 Soles (S/1,586.79) por el total acumulado de treinta (30) días correspondiente al periodo 2023 contabilizados del 17 mayo 2022 al 31 de mayo del 2023.

COMPENSACION VACACIONAL PERIODO 2023	
TOTAL REMUN. S/1,586.79	CARGO: Jefe de Oficina NIVEL : F-3
Período 2023 (30 días)	S/1,586.79 / 30 = 52.90 x 30 días = S/ 1,586.79
TOTAL S/ 1,586.79	

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a don, Juan Carlos PRADO MIRANDA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo